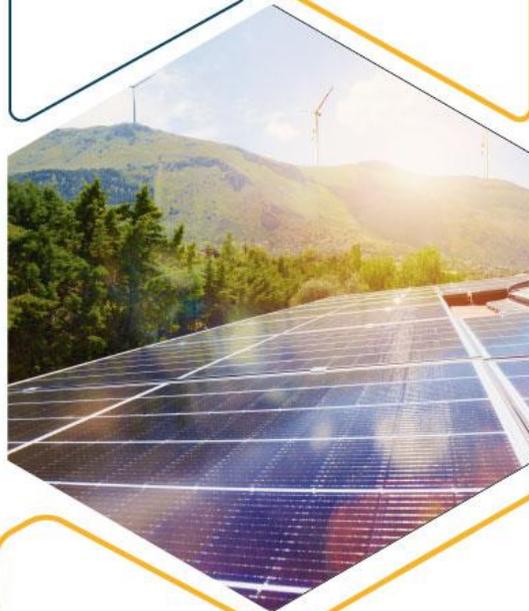


CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y/O EPC'S

BC-CD-PN-GR-01



CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE REVISIÓN
BC-CD-PN-GR-01	7	19 de diciembre de 2024

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y/O EPC'S

CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS		
REVISIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE REVISIÓN
4	Dinámica organizacional: Alineación de la estructura documental del Sistema de Gestión de Responsabilidad Social Empresarial y Sustentabilidad para su integración al Sistema de Gestión Integral.	22 de marzo de 2019
5	Dinámica organizacional: Se describen las condiciones de trabajo en condiciones extraordinarias/Contingencia sanitaria.	05 de mayo de 2021
6	Objetivo institucional: Alineación de la Estructura Documental del Sistema de Gestión de Responsabilidad Social Empresarial y Sustentabilidad a una estructura de alto nivel	24 de febrero de 2022
7	Dinámica Organizacional: Alineación y recodificación del presente código conforme a la forma de trabajo actual de la Gerencia de Procura, así como a la reestructuración de la organización.	19 de diciembre de 2024

	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
ELABORÓ	Mayra N. Islas García	Analista	
REVISÓ	Rafael Vital Martínez	Gerente de Procura	
APROBÓ	José Juan Jiménez García	Director General Adjunto	

© La Estructura documental del Sistema de Gestión Integral es de carácter confidencial y propiedad de Bcysa y no podrá ser copiado o reproducido parcial o totalmente sin previa autorización.

1.0 OBJETIVO

Establecer los lineamientos de apego por parte de los prestadores de servicios y/o EPC's para el establecimiento de relaciones comerciales basadas en principios éticos, transparentes y honestos con base en la filosofía empresarial de la organización.

2.0 ALCANCE

El presente Código es aplicable a todos los colaboradores, prestadores de servicios y/o EPC's de Bcysa, extendiéndose a terceros que actúen en representación, así como de todas las negociaciones de Bcysa como transacciones en otros países en los que la empresa llegara a operar.

3.0 RESPONSABILIDADES

3.1. Dirección General / Dirección General Adjunta

- Asignar y gestionar todos los recursos necesarios para cumplir con las estrategias del negocio y satisfacción al cliente.

3.2. Gerencia de Procura

- Establecer, documentar, distribuir, controlar, actualizar e implementar el presente código.

3.3. Coordinación RSE

- Promover la mejora continua de la estructura documental del Sistema de Gestión de Responsabilidad Social Empresarial y Sustentabilidad.
- Aprobar los documentos de la directriz de cadena de valor, como parte de la estructura documental del Sistema de Gestión de Responsabilidad Social Empresarial y Sustentabilidad.

3.4. Dirección General Legal & Compliance Officer

- Apegarse a las disposiciones establecidas en el presente código con el propósito de garantizar la eficaz implementación del mismo.
- Verificar y validar que los documentos legales solicitados a los prestadores de servicios y/o EPC's son correctos, completos y libres de ambigüedades.
- Mantener canales de comunicación eficientes con la Gerencia de Procura durante la formalización de contrato con los diferentes prestadores de servicios y/o EPC's.

3.5. Prestadores de Servicios y/o EPC

- Conocer, respetar y cumplir el presente código, así como otras normas, políticas y procedimientos internos de Bcysa aplicables (Sistema de Gestión Integral).
- Difundir el presente código entre sus empleados y empresas con las que mantenga una relación contractual activa de prestación de servicios a Bcysa

3.6. Tecnologías de la Información

- Mantener los sistemas informáticos (software, hardware) requeridos por usuarios de la Gerencia de Procura, de forma eficaz, conforme a las normas y estándares establecidos.
- Garantizar la protección y seguridad de la información generada por la Gerencia de Procura.

4.0 DEFINICIONES Y TÉRMINOS

Cadena de Valor: Secuencia completa de actividades o partes que proporcionan o reciben valor en forma de productos o servicios.

Código de conducta: Documento que establece las normas de conducta que la organización espera que cumplan los empleados, y las personas que actúan bajo el control de la organización.

Confidencialidad: Es una propiedad que ostenta algún tipo de información y mediante la cual se garantizará el acceso a la misma solamente a aquellas personas que estén autorizadas a conocerla, y por consiguiente no será revelada ante aquellos que no cuenten con la autorización de conocerla.

Conflicto de Intereses: Se entiende como conflicto de interés, toda situación en la cual una persona antepone sus intereses personales o económicos a los de la organización.

Corrupción: Ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado, para sí o para un tercero, para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de bienes, en la contratación de bienes y servicios o en las relaciones comerciales. Incluye el ámbito público como el privado o de negocios y también cuando el propósito o resultado de tales conductas comprenda el incumplimiento de los deberes contractuales, fiduciarios o legales de la persona corrompida o a corromper.

Debida diligencia: Proceso mediante el cual las empresas pueden identificar, prevenir, mitigar y explicar cómo abordan sus efectos adversos reales y potenciales

EPC (Engineering, Procurement and Construction): Contratista encargado del desarrollo de la Ingeniería, procura, construcción y puesta en servicio de la obra o proyecto a desarrollar.

Prestador de Servicio: Persona física o moral que presta un servicio intangible y autónomo a otra persona física o moral a cambio de un pago. El prestador de servicios debe de tener la libertad de desarrollar las actividades para las que fue contratado en la forma y tiempos que desee, siempre y cuando, cumpla con los plazos de entrega y características que de común acuerdo pacten las partes.

Responsabilidad Social Empresarial: Compromiso consciente de cumplir integralmente con la finalidad de la empresa en sus dimensiones: social, ambiental y económica, considerando las expectativas de sus grupos de interés, buscando la generación sustentable de recursos, promoviendo valores, respetando a sus colaboradores, la comunidad y el medio ambiente, para la construcción del bien común.

Sistema de Gestión de Responsabilidad Social empresarial: Directriz del sistema de gestión de una organización, destinada a cumplir con la responsabilidad de la organización ante los impactos de sus decisiones y actividades en la sociedad y medio ambiente, mediante un comportamiento ético, transparente y voluntario.

Sustentabilidad: Capacidad para mantener la continuidad en el largo plazo del medio ambiente y de las actividades humanas en sus asuntos económicos, sociales, institucionales y ambientales.

Trabajo Forzado: Trabajo que se realiza de manera involuntaria y bajo amenaza de una pena cualquiera.

Trabajo Infantil: Todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Valores Éticos: Grupo de consideraciones ideales que sirven de guía para que el ser humano regule su comportamiento por medio del estudio de la moral, aplicada a niveles individuales y sociales. Son valores dirigidos al “deber ser”, lo que es aceptado socialmente como correcto.

5.0 DESARROLLO

5.1. Generalidades

El presente código se encuentra alineado con el modelo de responsabilidad social empresarial bajo el que trabaja Bcysa, el cual está sustentando en:

- Las directrices del Modelo de RSE del Centro Mexicano para la Filantropía A.C./CEMEFI.
- La agenda de Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones.

La alta dirección, así como todo el personal que labora en Bcysa están comprometidos con los más altos estándares de integridad y cumplimiento de las normas de conducta de la empresa, así como con la legislación aplicable, las políticas, procedimientos y toda aquella normatividad inherente a su actividad comercial, de esta forma se busca garantizar que las relaciones con todas las partes involucradas reflejen y sustenten los mismos altos estándares éticos.

El presente código de conducta está orientado a un beneficio recíproco, establece los principios mínimos que Bcysa espera de sus prestadores de servicios y/o EPC's, fomentando su conocimiento y aceptación antes de iniciar la relación contractual y su cumplimiento durante toda la relación comercial.

5.2. Principios y Valores Éticos de Bcysa

Bcysa se funda sobre sólidos valores éticos que le han permitido un crecimiento sustentable desde su constitución. Parte fundamental de ese crecimiento se debe a los principios de conducta y valores que tiene definidos:

- **Honestidad:** El actuar de Bcysa siempre será bajo esquemas de franqueza e integridad. Promover en todo momento el desarrollo de sus actividades empresariales bajo criterios de transparencia y legalidad es la prioridad de la organización.
- **Lealtad:** El compromiso, amor por lo que hace Bcysa y los lazos fuertes que crea con sus colaboradores y demás grupos de interés, la nobleza y honradez son criterios que describen el quehacer de la organización.
- **Integridad:** Para Bcysa el respeto es crucial para una convivencia sana en cualquier escenario, por lo cual desarrolla sus operaciones sin perder de vista las implicaciones que tiene en toda su esfera de influencia, trabaja desde una perspectiva de respeto, justicia y tolerancia.
- **Trabajo en equipo:** La suma de los talentos de nuestra gente que confirma Bcysa permite ofrecer servicios de calidad.

- **Resiliencia:** Encontrar formas de reivindicar y reinventar es parte del ADN de Bcysa. Los inconvenientes se visualizan como oportunidades para ser mejores cada día.
- **Innovación:** Bcysa crea soluciones integrales bajo estándares vanguardistas que permitan atender las necesidades y expectativas de sus clientes haciendo uso de recursos nuevos e innovadores.
- **Compromiso:** Bcysa cumple eficazmente sus obligaciones, acuerdos y deberes.

5.3. Principios de integridad y transparencia

- **Cumplimiento de las leyes:** Los prestadores de servicios y/o EPC's tienen la responsabilidad de garantizar que sus directores, funcionarios, empleados, subcontratistas, o representantes comprendan y cumplan las reglamentaciones y normas vigentes, como así también la legislación regional y nacional, en la medida que resulte aplicable al acuerdo pertinente entre las partes o a la relación comercial que corresponda.
- **Cumplimiento de Normas Comerciales:** Las transacciones entre prestadores de servicios, EPC's y Bcysa se deben llevar a cabo, en todo momento, estrictamente de acuerdo con lo dispuesto por todas las normas y sanciones económicas aplicables, y las leyes y reglamentaciones correspondientes, entre ellas.

Durante la ejecución del acuerdo pertinente y en cualquier otra transacción vinculada con Bcysa, no podrá participar ni estar involucrada, ya sea en forma directa o indirecta, ninguna persona o entidad prohibida, sancionada, o designada en los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas, Estados Unidos o la Unión Europea.

- **Soborno y Extorsión:** Bcysa rechaza cualquier acto de corrupción, por lo que está prohibido el soborno y la extorsión, tanto para las negociaciones realizadas con terceros o a nivel interno de la organización, así como con organizaciones al margen de la ley. Igualmente es prohibido prometer, ofrecer y/o pagar a terceros, sin cumplir con los niveles de autorización establecidos de acuerdo a los procesos de la organización. Todas las actividades desarrolladas deben partir del principio de transparencia y cumplimiento de las leyes y normas de anticorrupción. *"Política de Anticorrupción" (código BC-PL-JU-GR-04)*
- **Regalos y Cortesías:** En todas las actividades los colaboradores de Bcysa no tienen permitido pedir, recibir o aceptar regalos, comidas, viajes, boletos para eventos u otras formas de entretenimiento, de parte directa o indirecta de cualquier tercero con el que se tenga o se pretenda tener una relación de negocios, ya que esto puede comprometerlos o influir en sus decisiones comerciales.

En congruencia con lo anterior, los prestadores de servicios y/ EPC's tienen prohibido ofrecer o entregar directa o indirectamente regalos, comidas, viajes, boletos para eventos u otras formas de entretenimiento a nuestros colaboradores o ejecutivos, con objeto de influir o inducirlo para realizar alguna actividad o conducta que lo ayude a obtener o mantener indebidamente cualquier ventaja o beneficio, negocios, concesiones o permisos. *"Política de Regulación de Obsequios" (código BC-PL-JU-GR-02).*

- **Antimonopolio:** Bcysa tiene por política que todos los prestadores de servicios y/o EPC's cumplan plenamente con las leyes de competencia (conocidas como Leyes antimonopolio en los EE.UU.) según le sean aplicables. Estas leyes garantizan que la competencia entre las empresas para hacer negocios se traduzca en ofrecer precios más bajos, productos innovadores y mejores servicios, y no en interferir en las fuerzas de oferta y demanda del mercado. Bcysa requiere que sus prestadores de servicios y/o EPC's realicen sus actividades comerciales dando pleno cumplimiento a todas las leyes vigentes a fin de promover una competencia libre y justa en el mercado.
- **Conflicto de Interés:** Los prestadores de servicios y/o EPC's deben evitar cualquier actividad comercial o personal, que genere un conflicto de intereses o la apariencia de uno, que influya en la toma de decisiones de Bcysa. Ningún tercero podrá tener algún tipo de relación financiera con empleados de Bcysa con quien interactúe como parte de su relación comercial.
- **Lavado de dinero y sanciones:** Los prestadores de servicios y/o EPC's no deben participar en actividades, hacer negocios o celebrar acuerdos que puedan involucrar a Bcysa directa o indirectamente en actividades de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo. Se deberán cumplir con las leyes vigentes y normativas y regulaciones de control comercial en la importación, exportación y transferencia de bienes y servicios.
- **Prevención de Fraude:** Los prestadores de servicios, EPC's y sus colaboradores, en caso de tenerlos, no deberán participar o incurrir en la comisión de actos fraudulentos, entendiendo éstos en términos de las leyes penales, como el engaño o aprovechamiento del error en que se encuentre una persona, para obtener ganancias o ventajas indebidas. Los prestadores de servicios y/o EPC's tienen la responsabilidad de implementar medidas para prevenir y detectar este tipo de conductas, así como dar aviso a Bcysa de cualquier situación de esta naturaleza en la que pudiera o esté involucrado cualquiera de sus colaboradores, en referencia a la relación comercial establecida.

5.4. Normas de conducta ética

- **Confidencialidad de la información:** Los prestadores de servicios y/o EPC's, deben mantener la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso en el desempeño de sus tareas, prestación de servicios o provisión de bienes a Bcysa, aun cuando no sea información clasificada o no trate específicamente sobre Bcysa, y deben tomar las acciones necesarias para evitar su uso indebido, robo, fraude o divulgación inadecuada. En todos los casos, los prestadores de servicios deben usar la información que reciben o a la que tengan acceso, en forma legítima, para el fin específico para el que fue revelada, recibida u obtenida, y de conformidad con las leyes aplicables (lo que incluye, entre otras cuestiones, reglamentaciones sobre protección del consumidor, antimonopolios, privacidad de datos, etc.) y conforme a lo establecido en la Carta de Confidencialidad (NDA).

Bcysa no tolerará ningún tipo de uso indebido, deshonesto, no autorizado, ilegal o inadecuado de ningún tipo de información, aun cuando ello pudiera implicar un beneficio o ventaja para Bcysa. Los prestadores de servicios y/o EPC's deben aplicar la debida diligencia al manipular, debatir o transmitir información confidencial o delicada que pudiera afectar a Bcysa, o a sus empleados, sus clientes, la comunidad de negocios, o al público en general. La divulgación de información financiera puede influir sobre los actos de los accionistas y potenciales inversores y, probablemente, violar leyes de mercado de valores.

La responsabilidad de los prestadores de servicios y/o EPC's de no revelar la información confidencial de Bcysa es una obligación continua que se extiende más allá de los servicios o acuerdo contractual.

- **Relaciones Laborales:** Bcysa mantiene el compromiso de llevar a cabo todas sus operaciones de forma consistente con los principios de derechos humanos aplicables a las actividades comerciales y contemplados en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos, por lo cual los prestadores de servicios y/o EPC's de Bcysa deberán accionar bajo los mismos estándares.

Los prestadores de servicios y/o EPC's deberán actuar con dignidad, respeto e integridad hacia sus colaboradores, otorgándoles igualdad de oportunidades, así como prohibir la discriminación, cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, religión, nacionalidad, color, sexo, orientación sexual, edad, capacidades diferentes, opinión política, pertenencia a sindicatos, origen social, incluida la prohibición contra el trabajo infantil, el trabajo forzado.

- **Medio ambiente:** Bcysa está comprometida con la protección y preservación del medio ambiente por ello los prestadores de servicios y/o EPC's deberán actuar siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas sobre protección al Medio Ambiente minimizando su impacto ambiental al hacer negocios mediante las siguientes acciones:

- ✓ Cumplimiento con las leyes, regulaciones y estándares en materia ambiental.
- ✓ Realización de planes de acción para reducir el uso de recursos (agua, energía, papel, entre otros) en sus organizaciones.
- ✓ Contar con iniciativas de reciclaje en la empresa.
- ✓ Capacitar a su personal en temas de cuidado y protección al medio ambiente.
- ✓ Reducir el impacto ambiental de sus procesos, así como sus emisiones de residuos, empleando las mejores prácticas en el área de sostenibilidad y medio ambiente.
- ✓ Incentivar el desarrollo y la distribución de tecnologías ambientalmente adecuadas.
- ✓ Reducir el uso de sustancias tóxicas, así como el consumo de recursos naturales escasos.

- **Salud y Seguridad:** Bcysa requiere que los prestadores de servicios y/o EPC's proporcionen entornos limpios, saludables y seguros para sus empleados que cumplan o excedan los estándares legales.

Los prestadores de servicios y/o EPC's deberán contar con procedimientos de seguridad para sus empleados y herramientas de seguimiento que conduzcan a una meta de cero incidentes de seguridad en el lugar de trabajo. Los empleados tendrán derecho a rechazar el trabajo y a reportar cualquier condición que no cumpla con estos criterios. Bcysa espera, por tanto, de sus prestadores de servicios y/o EPC's que:

- ✓ Incorporen la seguridad y salud en todas sus actividades y tareas.
- ✓ Doten a sus empleados de los medios materiales que contribuyan a su seguridad.
- ✓ Formen y conciencien a sus empleados para que conozcan estas medidas y técnicas de prevención y las apliquen.
- ✓ Tengan previstas e implementadas medidas preventivas para evitar riesgos en el trabajo y respuestas ante situaciones de emergencia para supuestos de accidentes durante la realización de la actividad laboral.
- ✓ Comuniquen de forma inmediata cualquier accidente, lesión, enfermedad o condición insegura que se pueda producir o detectar en el marco de su relación de negocio con Bcysa.

5.5. Cumplimiento a código de conducta

La aceptación del presente código es un requisito previo para establecer una relación comercial con Bcysa. Los prestadores de servicios y/o EPC's se comprometen al cumplimiento del presente código. Los estándares del código no sustituyen, sino que se añaden, a las disposiciones de cualquier acuerdo o contrato legal entre Bcysa y los prestadores de servicios y/o EPC'S.

En caso que los prestadores de servicios y/o EPC's incumplan o infrinjan el presente Código, dicha situación podría ser fundamento suficiente para finalizar la relación comercial con alguno de ellos, según la gravedad de la infracción y las circunstancias particulares.

6.0 REFERENCIAS

Código	Descripción
BC-PR-QI-GI-01	Procedimiento Maestro para Elaborar Procedimientos
BC-PR-QI-GI-02	Procedimiento para el control de documentos del Sistema de Gestión Integral
BC-PL-JU-GR-02.	Política de Regulación de Obsequios
BC-PL-JU-GR-04	Política de Anticorrupción

7.0 FORMATOS PARA EL REGISTRO

NA

8.0 ANEXOS

NA

9.0 DISTRIBUCIÓN

El presente código se distribuye de forma controlada a las empresas, áreas y procesos que integran el Sistema de Gestión Integral de acuerdo a los lineamientos establecidos en el "Procedimiento para el control de documentos del Sistema de Gestión Integral", Código BC-PR-QI-GI-02.